INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a242-895c-eea8-6413-334a-ce3b-e0a9-aa2d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Resolución del Jefe Provincial de Tráfico de Illes Balears por la que se establecen las medidas especiales de circulación necesarias para el correcto de desarrollo del Plan de Gestión del Tráfico y Seguridad Vial que se ejecute con motivo del Eclipse solar total del 12 de agosto.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 12 de agosto de 2026 tendrá lugar el primer eclipse total de Sol visible desde la Península Ibérica e Islas Baleares en más de un siglo y, por este motivo, en muchas localidades se están organizando puntos de observación que atraerán la presencia de un elevado número de asistentes que, para acceder a dichos puntos, provocarán un aumento tan considerable del tráfico por ciertos itinerarios que podrán causar interferencias en la fluidez y seguridad ordinaria de la circulación por las vías que conforman dichos itinerarios.

Segundo. Por este motivo, con el fin de garantizar la seguridad y fluidez de la circulación de las vías que sean utilizadas para llegar hasta los puntos de observación, la Dirección General de Tráfico incluyó la posibilidad de desarrollar planes especiales de tráfico por el Eclipse solar total del 12 de agosto en el apartado D.1.2 y anexo VIII de la *Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026,* publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 18 de 20 de enero de 2026 y difundido a través de la página web de la Dirección General de Tráfico.

Tercero. En el anexo VIII no fue posible especificar, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y posterior difusión a través de la página web de la Dirección General de Tráfico, las carreteras afectadas, ni las medidas concretas que deberían ser aplicadas con motivo del Eclipse solar total de modo que, cuando ya ha sido posible determinar los lugares donde se prevé una mayor afluencia para la observación del acontecimiento y otros riesgos por fenómenos meteorológicos adversos, se estima conveniente emitir una resolución en la que se aprueben y definan más exactamente el lugar y las medidas que se aplicarán.

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28071 MADRID

CSV : GEN-a242-895c-eea8-6413-334a-ce3b-e0a9-aa2d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : FERNANDO ALONSO PLAZA | FECHA : 07/08/2026 14:13 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a242-895c-eea8-6413-334a-ce3b-e0a9-aa2d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En base a lo prevenido en los artículos 5, apartados k) y n), y 18 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y modificada por la Ley 18/2021, de 20 de diciembre, así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, la Dirección General de Tráfico dictó la *Resolución de 14 de enero de 2026, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2026* (BOE núm. 22, de 25 de enero).

Segundo. La citada Resolución de 14 de enero de 2026, en su apartado D.1.2, prevé que, por elevada concentración de vehículos en determinados lugares de especial protección, limitaciones de la capacidad de la calzada, acontecimientos deportivos y otros eventos, que se concretan en el anexo VIII de esta Resolución, se puedan establecer medidas de regulación excepcionales que se señalizarán de manera adecuada en la vía y serán publicadas en la página web de la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de un mes.

Asimismo, la Resolución prevé que el Jefe o Jefa Provincial de Tráfico de la provincia correspondiente podrá ampliar en los mismos supuestos dicho anexo VIII, que será publicado en la página web de la Dirección General de Tráfico, cuando las circunstancias así lo aconsejen por razones de seguridad o fluidez de la circulación que requieran ordenaciones especiales del tráfico.

Por todo cuanto antecede, RESUELVO:

1. Autorizar los cierres totales y parciales, así como las restricciones a la circulación y demás medidas especiales de circulación que se determinan en cada tramo de vía en el anexo de esta resolución y que serán ejecutadas conforme a lo establecido en el Plan especial de seguridad vial por Eclipse que elabore la Dirección General de Tráfico para este evento.

   Asimismo, se restringe la circulación de los vehículos dedicados al transporte de mercancías, de más de 7.500 kilogramos de masa máxima autorizada (M.M.A.) o masa máxima de conjunto (M.M.C) en las siguientes vías:

CSV : GEN-a242-895c-eea8-6413-334a-ce3b-e0a9-aa2d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : FERNANDO ALONSO PLAZA | FECHA : 07/08/2026 14:13 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a242-895c-eea8-6413-334a-ce3b-e0a9-aa2d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Ma-19 (desde el pk. 3.000 al 16.000).
- Ma-10 (desde el pk. 0.000 al 110.000).
- Ma-6014 (desde el pk. 0.000 al 37.300).
- Camí de Tramontana (desde el pk. 0.000 al 8.000).

2. Las restricciones a la circulación determinadas en el punto anterior serán aplicadas el día 12 de agosto de 2026 a partir de las 15:00 horas con carácter general, si bien podrán aplicarse con anterioridad en función de las condiciones de circulación o por exceso de aforo en las zonas habilitadas para poder estacionar.

3. De las medidas especiales que se adopten quedarán exentos los siguientes vehículos y conjuntos:

- Los vehículos dedicados al servicio de Auxilio en carretera que se encuentren en servicio, incluyendo los que precisen autorización complementaria de circulación.
- Cuando se trate de desplazamientos dentro de los tramos restringidos que se efectúen debido a que el destino u origen es la residencia de los ocupantes del vehículo o el lugar donde vayan a pernoctar cuando dispongan del justificante adecuado del lugar de alojamiento, para realizar el trayecto mínimo imprescindible.

En situaciones excepcionales, de emergencia o de servicio público, los Agentes de la Autoridad responsables de la vigilancia y disciplina del tráfico, podrán permitir la circulación de los vehículos sometidos a las restricciones referidas.

En Palma, a 7 de agosto de 2026

El Jefe Provincial de Tráfico de Illes Balears

Fernando Alonso Plaza

ANEXO

CARRETERAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS ESPECIALES DE CIRCULACIÓN QUE SE APLIQUEN DEBIDO AL ECLIPSE SOLAR TOTAL

CSV : GEN-a242-895c-eea8-6413-334a-ce3b-e0a9-aa2d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : FERNANDO ALONSO PLAZA | FECHA : 07/08/2026 14:13 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a242-895c-eea8-6413-334a-ce3b-e0a9-aa2d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ISLA DE MALLORCA			
LOCALIDAD	**CARRETERAS**	**TRAMO AFECTADO (kilómetros de inicio y fin)**	**OBSERVACIONES**
ALGAIDA (RANDA)	Ma-5018	Pk 0,300 al 5,000	
ANDRATX	Ma-10 Ma-1030	Pk 11,000 Pk 3,900 (Rotonda con Ma-1050) a Sant Elm)	
ARTÀ (ERMITA BETLEM)	Ma-3333	Pk 5,000 al 8,000	
BANYALBUFAR (PORT DES CANONGE)	Ma-10 *Camí des Port des Canonge*	Pk 80,000 Ma-10 a Port des Canonge	
CAIMARI	Ma-2130	Pk 7,000 al Pk 15,000	
DEIÀ	Ma-10 *Ctra. de Cala Deià*	Pk 61,200 Ma-10 a Cala Deià	
ESCORCA	Ma-2141	Pk 0,000 al 13,000	
ESPORLES	Ma-10	Pk 79,100 Ma-10 cruce con Ma-1100	
FELANITX (PUIG SANT SALVADOR)	Ma-4011	Pk 0,100 a 5,000	
FORNALUTX	Ma-10	Pk 47,500	
LLUCMAJOR	MA-6014	Pk 9,000 salida Urb Badia Blava Pk 9,650 salida Urb Badia Gran	

CSV : GEN-a242-895c-eea8-6413-334a-ce3b-e0a9-aa2d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : FERNANDO ALONSO PLAZA | FECHA : 07/08/2026 14:13 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a242-895c-eea8-6413-334a-ce3b-e0a9-aa2d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

		Pk 18,400 salida Faro Cap Blanc	
PALMA	Ma-19	Salida 6 Salida 7A Salida 8	Las salidas indicadas se encontrarán cortadas desde las 12:00.
PETRA	Camí de Bonany	Salida desde el Casco Urbano de Petra hasta la Ermita de Bonany.	
POLLENÇA	Ma-10 Ma-10 Ma-2210	Pk 0,600 Pk 5,000 Pk 2,000 al 19,200	
SOLLER	Ma-10 Ma-2124	Pk 52,750 Pk 0,000 a 4,900	
VALLDEMOSSA	Ma-10 Ma-1131	Pk 71,000 Pk 0,000 a Port de Valldemossa	
SES SALINES	Ma-6110	Pk 0,000 a 9,000	
POLLENÇA	Ma-2210	Pk 2,000 a 8,700 Pk 8,700 a 19,600	De 00:00 a las 23:59 De 00:00 a las 23:59
ISLA DE MENORCA			
LOCALIDAD	**CARRETERAS**	**TRAMO AFECTADO (kilómetros de inicio y fin)**	**OBSERVACIONES**
ES MERCADAL	CF-3 Me-13 Camí de Tramontana	Pk 0 al 4,300 Pk 0 al 3,400 Acceso por Mercadal del Pk 0 a la Me-15 Pk 8,200	
CIUTADELLA	CF-5	Pk 0.000 al 4,822	

CSV : GEN-a242-895c-eea8-6413-334a-ce3b-e0a9-aa2d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : FERNANDO ALONSO PLAZA | FECHA : 07/08/2026 14:13 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a242-895c-eea8-6413-334a-ce3b-e0a9-aa2d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ISLA DE IBIZA			
LOCALIDAD	**CARRETERAS**	**TRAMO AFECTADO (kilómetros de inicio y fin)**	**OBSERVACIONES**
SANT JOSEP DE SA TALAIA	Camí Cala Conta Camí Cala Bassa Camí Cala d'Hort Camí Cala Tarida	Pk. 0,000 al 7,750 Pk 0,000 al 8,100 Pk 0,000 al 5,000 Pk 0,000 al 8,000	
ISLA DE FORMENTERA			
LOCALIDAD	**CARRETERAS**	**TRAMO AFECTADO (kilómetros de inicio y fin)**	**OBSERVACIONES**
SANT FRANCESC	PMV-820.1	Pk 2,500 al 8,500 (se bifurca a dos puntos-Cap de Barberia y Cala Saona)	

CSV : GEN-a242-895c-eea8-6413-334a-ce3b-e0a9-aa2d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : FERNANDO ALONSO PLAZA | FECHA : 07/08/2026 14:13 | Sin acción específica